

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Caridad Ballesteros Melero
D. Juan José Calero Gutiérrez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Germán Nieves Moreno
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Caridad Parra Martínez
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. José Luis Zapata González

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca; dándose el quórum legal se de-

claró abierta la sesión por la Presidencia.

Seguidamente, acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A continuación se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta de las actas números 2/2021 y 3/2021, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno los días 2 y 23 de marzo de 2021, respectivamente.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar las actas anteriormente referidas.

2.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. Ángel Perea Fernández para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 2

La Corporación se dio por enterada.

3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta de las Normas de Funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Villarrobledo.

PUNTO 3

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Educación y Bibliotecas, de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad, Participación Ciudadana, Cultura y Deportes, y del Secretario del Ayuntamiento, de fechas 1, 11 y 18 de marzo de 2021, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por 18 votos a favor y 3 en contra, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente las Normas de Funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Villarrobledo.

2º.- Someter las citadas normas a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establecen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que, en el caso de no presentarse, la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

4.- ADHESIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE VILLARROBLEDO A RED ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para adherir la Escuela Municipal de Música de Villarrobledo “Tomás de Torrejón y Velasco” a la Asociación de Escuelas Municipales de Música y Danza de Castilla-La Mancha.

PUNTO 4

Vistos los informes de Director de la Escuela Municipal de Música, del Secretario del Ayuntamiento y de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad, Participación Ciudadana, Cultura y Deportes, de fechas 25 de febrero, 17 y 25 de marzo de 2021, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Adherir la Escuela Municipal de Música de Villarrobledo “Tomás de Torrejón y Velasco” a la Asociación de Escuelas Municipales de Música y Danza de Castilla-La Mancha.

2º.- Designar al Director de la Escuela Municipal de Música D. Julián Lozano Pareja como representante de dicha Escuela Municipal de Música en la referida Asociación.

5.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE GESTIÓN CANAL TDT.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de solicitar a la entonces Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la concesión definitiva del programa de Televisión Digital Local TL07AB-00, para ser gestionado directamente por la Man-

comunidad Mancha-Centro, constituida entre los municipios de Villarrobledo y Minaya.

En contestación a dicha petición se dicta La Resolución, de fecha 7 de noviembre de 2005, por parte de la entonces Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, por la que se asigna provisionalmente a los municipios de Villarrobledo y Minaya el programa de Televisión Digital Local TL07AB-00, incluido en el canal múltiple digital TL07AB.

Con fecha 3 de marzo de 2021 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha una Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se emplaza a las corporaciones locales de Castilla-La Mancha para que, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de dicha resolución en el DOCM, comuniquen su decisión de gestionar el servicio público de TDT Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 10/2007 de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, por el cual las entidades locales deberán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del Pleno de las respectivas Corporaciones, como entidades locales de cada una de las demarcaciones, de prestar o no el servicio público de TDT Local, a los efectos de poder proceder a la oportuna reserva de canales en los múltiples que correspondan a cada una de las demarcaciones, siendo el canal 22 el planificado para esta demarcación según el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital.

En base a lo expuesto, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar el servicio público de televisión por ondas terrestres, gestionado de forma directa, a través de la Mancomunidad Mancha-Centro, el programa de Televisión Digital Local TL07AB-00, incluido en el canal múltiple digital TL07AB.

2º.- Que se dé traslado del correspondiente acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

PUNTO 5

Visto el informe de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad, Participación Ciudadana, Cultura y Deportes, de fecha 25 de marzo de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

6.- SOLICITUD SOBRE DENOMINACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL Y VIAL CENTRAL.-

Dada cuenta del escrito, de fecha 21 de enero de 2021, presentado por el Grupo Polalsa, del cual forma parte la mercantil Parcitan SA, agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora Polalsa, sito entre la CM-3123, carretera N-310 y autovía A-43, en el que solicita denominar al polígono industrial en donde se desarrolla dicha

actuación urbanística como “Polígono Industrial Miguel Jerez”, y que el vial central del mismo se llame “Avenida Hermanos Parra”.

PUNTO 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 18 de marzo de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y, por tanto denominar al polígono industrial en donde se desarrolla la actividad del Grupo Polalsa como “Polígono Industrial Miguel Jerez” y que el vial central del mismo se llame “Avenida Hermanos Parra”.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

PROPOSICIÓN SOBRE FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO.-

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad y dándose el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó apreciar la urgencia de este asunto.

Dada cuenta de la proposición de la Concejala D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO

Este Ayuntamiento en el año 2020 solicitó el acceso al compartimento del Fondo de Ordenación para obtener liquidez en las condiciones señaladas en el acuerdo de 21 de febrero de 2020 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Y mediante resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Fondo. Como consecuencia de dicha adhesión se podrán atender las necesidades financieras de los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo de los años 2020 y siguientes que cumplan con el principio de prudencia financiera, también para atender los vencimientos de las operaciones de préstamo de los ejercicios 2020 y siguientes formalizados en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores y financiar la anualidad que debe satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de marzo de 2020 aprobó la refinanciación y la formalización de la operación de crédito correspondiente, en términos de prudencia financiera de los siguientes préstamos:

PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
3190 0051 20 4450695756 GLOBALCAJA	967.038,94
1163403264 BANKIA	382.200,15
1567105472 BANKIA	651.777,98

La operación de crédito se formalizó por la entidad CAIXABANK, SA.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021 aprobó el acuerdo por el que se establece que la distribución de la financiación relativa a las necesidades financieras se cubrirán en el año 2021, con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Las finalidades, recogidas en este acuerdo, son:

a) Vencimientos del principal e intereses asociados correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera.

b) Vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de pagos a proveedores.

c) Vencimientos derivados de las deudas que en aquel mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.

d) La anualidad que deba satisfacerse en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las Leyes de Presupuesto Generales del Estado.

e) La ejecución de sentencias judiciales firmes con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Puesto que este Ayuntamiento se encuentra adherido al citado Fondo de Ordenación y teniendo en cuenta el referido acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la formalización de la operación de crédito, de acuerdo con el artículo 52 del TRLRHL, con cargo al compartimento Fondo de Ordenación para cubrir las necesidades de financiación de 2021 de este Ayuntamiento que figuran el acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de fecha 12 de febrero de 2021. Las condiciones financieras para la operación de crédito que se formalice en aplicación de acuerdo son las siguientes:

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad que este designe.

4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: Hasta 31 de marzo de 2031.

6. Importe nominal máximo del préstamo: El indicado por la entidad local en la solicitud de adhesión presentada por medios telemáticos y con firma electrónica, y que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

7. Agente de pagos: ICO.

8. Períodos de devengo de intereses:

El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2022.

A partir del 31 de marzo de 2022 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.

9. Principal pendiente de pagos:

En cada fecha de pago se calculará a partir de:

a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,

b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés:

A las operaciones que se formalicen en el año 2021 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.

b) En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

El tipo de interés aplicable según las anteriores reglas se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

11. Base de cálculo de intereses:

Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:
Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:

Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. Esquema de amortizaciones:

Se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2024 hasta 2031 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de Intereses

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

14. Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago: Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada". Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de amortización anticipada:

La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior".

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 29 de marzo de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 14 votos a favor y 7 en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel

Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D. Germán Nieves Moreno, D^a. Caridad Parra Martínez y D. José Luis Ruiz Caballero.

8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

8.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 549, de 26 de febrero de 2021, a la 923, de 24 de marzo de 2021, ambas inclusive, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas números 5/2021 y 6/2021, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones ordinarias celebradas los días 5 y 22 de marzo de 2021, respectivamente.

La Corporación se dio por enterada.

8.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

8.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.